



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2016 Y EL INFORME DE LA REVISIÓN CASUÍSTICA Y CONCRETA DE LOS INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del **Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y del **Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtenidos durante el ejercicio 2016 por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones**, que se presenta por la Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al acuerdo aprobado por la H. XV Legislatura en fecha 29 de marzo de 2017, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente documento, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión



de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016.

En fecha 21 de mayo de 2018, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno de la H. XV Legislatura del Estado en fecha 29 de marzo de 2017 y una vez que se ha emitido sentencia por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 112/2017, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del **Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtenidos durante el ejercicio 2016 por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones.**

En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer de ambos informes de resultados, así como para proporcionar más elementos que permitieran a esta comisión emitir el presente documento, el cual se basa en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.



En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.

En esos términos, por disposición contenida en el artículo 75 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, aplicable a la cuenta pública 2016, en virtud de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, ambos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera.

Dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado tiene la facultad de sancionar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.

Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, aplicable; y el artículo 10 en su fracción VII del



Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el **Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Así también en conjunto con el informe antes referido, se entró al estudio y análisis del **Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtenidos durante el ejercicio 2016 por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones, emitido por la Auditoría Superior del Estado en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la H. XV Legislatura del Estado, mediante el acuerdo aprobado en fecha 29 de marzo de 2017, así como al haberse resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la controversia constitucional 112/2017, en la cual se estableció la declaratoria de invalidez del Acuerdo impugnado únicamente respecto a las cuentas públicas de los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince, en virtud que el motivo de invalidez decretado no prospera respecto a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.**

En ese sentido, el presente documento, se presentará con base en dos apartados, en los cuales se analizarán cada uno de los informes antes mencionados.

A. Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016.

Derivado del informe presentado por la Auditoría Superior del Estado, es posible apreciar que, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y



gastos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y los programas ejecutados.

Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez**, en el ejercicio fiscal 2016, se procedió a la revisión física de 16 obras y 32 acciones que representan el 92.31% del total de recursos auditables.

Cabe señalar que la revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Al momento de la presentación de este primer informe de resultados, la Auditoría Superior del Estado informó a este Poder Legislativo que con referencia a los Ingresos, se realizaron los trabajos de revisión y fiscalización a este rubro, sin embargo, se veían en la imposibilidad de presentar el informe correspondiente a los ingresos, en estricto cumplimiento a la suspensión decretada dentro de la Controversia Constitucional Número 112/2017. En ese sentido, no se remitió a este Congreso dicho informe.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión



de la auditoría realizada, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$73,237,103.73** (Son: Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Tres Pesos 73/100 M.N.) en materia financiera y por la cantidad de **\$717,550.52** (Son: Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Pesos 52/100 M.N.) en materia de obra pública.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno y de desempeño que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 46 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control y 30 recomendaciones.

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez obtuvo Ingresos por un total de **\$2,884,923,482.86** (Son: Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 86/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | IMPORTE | % |
|-----------------------------|------------------|--------|
| IMPUESTOS | \$985,183,359.79 | 34.15% |
| DERECHOS | \$531,742,402.93 | 18.43% |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | \$11,299,736.92 | 0.39% |



| | | |
|--|---------------------------|----------------|
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | \$105,858,609.56 | 3.67% |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$1,236,528,749.28 | 42.86% |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$14,310,624.38 | 0.50% |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$2,884,923,482.86 | 100.00% |

2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$2,577,981,645.14** (Son: Dos Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

| CONCEPTO | IMPORTE | % |
|--|---------------------------|----------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$1,337,238,755.61 | 51.87% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$132,963,291.53 | 5.16% |
| SERVICIOS GENERALES | \$386,988,326.79 | 15.01% |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$434,511,328.51 | 16.85% |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | \$101,586,848.16 | 3.94% |
| OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS | \$81,354,672.25 | 3.16% |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$103,338,422.29 | 4.01% |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | \$2,577,981,645.14 | 100.00% |



II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al cierre del ejercicio fiscal 2016, el H. Ayuntamiento de Benito Juárez presenta un Ahorro por la cantidad de \$306,941,837.72 (Son: Trescientos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 72/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos y gastos aplicados durante ese ejercicio.

III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016, el Municipio de **Benito Juárez**, Quintana Roo ejerció un total de **\$636,773,246.97** (Son: Seiscientos Treinta y Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 97/100 M.N.), incluye un importe federal de **\$51,656,061.00** (Son: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.), recursos que no son sujetos a fiscalización por la Auditoría Superior del Estado, en virtud de que no se cuenta con las facultades legales para su revisión.

Del universo determinado en inversión pública, el Municipio de **Benito Juárez** destinó recursos para la ejecución de obra pública por un importe de **\$585,117,185.97** (Son: Quinientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 97/100 M.N.), Se procedió a la revisión de 16 obras y 32 acciones con un importe **\$540,138,319.50** (Son: Quinientos Cuarenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.), que representa un alcance del **92.31%** del total ejercido en obra pública correspondiente a los recursos auditables, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, que se detallan a continuación:



| Programa y/o fondo | Número de auditoria | Cantidad de obras | Cantidad de acciones | Importe (pesos) |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|
| FISMDF EJERCICIO 2016 | AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78 | 3 | 2 | \$62,693,312.07 |
| FISMDF REMANENTES 2015 | AEMOP-DFOPZN-GF-FISMDF-78 | 1 | | \$12,579,772.08 |
| FORTAMUNDF EJERCICIO 2016 | AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83 | 8 | 17 | \$382,915,341.15 |
| FORTAMUNDF REMANENTES 2015 | AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83 | 2 | 4 | \$5,774,133.40 |
| FORTAMUNDF REMANENTES 2014 | AEMOP-DFOPZN-GF-FORTAMUNDF-83 | 1 | 0 | \$1,819,181.99 |
| Recursos Propios | AEMOP-DFOPZN-GOB-RP-234 | 1 | 9 | \$74,356,578.81 |
| PPIVVP | AEMOP-DFOPZN-GF-PPIVVP-192 | 0 | 0 | \$0.00 |
| FORTALECE | AEMOP-DFOPZN-GF-FORTALECE-233 | 0 | 0 | \$0.00 |
| Total Revisado | | 16 | 32 | \$540,138,319.50 |



IV. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

1. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia del servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, de conformidad con toda la legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan Quintana Roo, el Plan de Desarrollo Municipal, el programa anual, en cumplimiento de los programas de trabajo instrumentados en materia de servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos 2016, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 7 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia del servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, los cuales generaron 25 observaciones, de éstas se derivan 13 acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

| Tipo de acción | Número |
|----------------------------|---------------|
| Recomendación al Desempeño | 13 |
| Total | 13 |

2. AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2018 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.



Esta auditoría tuvo como objeto verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, esté alineado con los ejes de los Planes Nacional, Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su reglamento.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de los rubros temáticos contenidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su reglamento del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, los cuales generaron 2 observaciones, de éstas se derivan las 2 acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

| Tipo de acción | Número |
|----------------------------|----------|
| Recomendación al Desempeño | 2 |
| Total | 2 |

CONCLUSIONES RESPECTO AL INFORME DEL RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2016.

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.



- II.** Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los gastos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.

- III.** Se considera que en términos generales el desempeño del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de RSU, cumplió con las disposiciones normativas aplicables para la consecución de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, presentando debilidades en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores. Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2016-2018, se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, sin embargo, no cumplió adecuadamente con los conceptos temáticos que señala la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Estas observaciones se detallan en el cuerpo del informe que se analizó, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

- IV.** En este ejercicio no se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos.

- V.** La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.

- VI.** En la gestión financiera se dio total cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En



relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente, excepto por las observaciones no solventadas por la cantidad de \$73,237,103.73 (Son: Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Tres Pesos 73/100 M.N.) en materia financiera y por la cantidad de \$717,550.52 (Son: Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Pesos 52/100 M.N.) en materia de obra pública.

- VII.** La gestión financiera tanto de recursos estatales, federales y municipales se ajustó a la legalidad y no se determinaron daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio propio del Municipio, excepto por los presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de \$73,237,103.73 (Son: Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Tres Pesos 73/100 M.N.) en materia financiera y por la cantidad de \$717,550.52 (Son: Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Pesos 52/100 M.N.) en materia de obra pública.
- VIII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- IX.** Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecunarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado Quintana Roo, aplicable.
- X.** Durante la Auditoría al Desempeño del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en materia de Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, se constató la alineación y congruencia del Plan



de Desarrollo Municipal 2013-2016, con los Planes de Mediano Plazo; se identificó la desactualización de algunas de sus disposiciones normativas municipales en materia de Residuos Sólidos, así como algunas incongruencias en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), los Indicadores Estratégicos y de Gestión no fueron los adecuados y suficientes para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública, en este caso para medir el desempeño del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos y por último, se determinaron debilidades en las supervisiones a cargo de las autoridades municipales correspondientes, del servicio otorgado a toda la población que conforma el municipio. Por otra parte, durante el análisis y revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, se identificó que en su contenido se menciona que se desarrollarán Programas Sectoriales y/o Institucionales que le van a proporcionar la operatividad política, administrativa y técnica al Municipio, sin embargo se constató que no se han llevado a cabo, lo cual no permite medir el grado del cumplimiento de los objetivos de dichos programas, al no existir indicadores estratégicos o de gestión para medir su desempeño. Cabe señalar que dichas observaciones se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

B. Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtenidos durante el ejercicio 2016 por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones.

La revisión y fiscalización practicada se llevó a cabo considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.



El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, de la Ley de Ingresos aprobada para el Municipio, y registrado en los capítulos, conceptos, partidas, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada de las irregularidades encontradas en la revisión.

Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe en análisis, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 39, 60 fracciones II, XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y los artículos 3° fracción XIV, 9° fracción VIII y 10 fracción XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado hizo del conocimiento al H. Ayuntamiento



de Benito Juárez de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio el cual se encuentra integrado por **observaciones de gestión financiera** por un importe de **\$218,806,456.28** (Son: Doscientos Dieciocho Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 28/100 M.N.), **observaciones de omisión de registros contables patrimoniales** por la cantidad de **\$1,480,017,874.12** (Son: Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 12/100 M.N.) y **Observaciones por contribuciones no cobradas** en los términos de las disposiciones fiscales por un importe de **\$125,628,583.22** (Son: Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.).

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas de control interno, que derivó que la Auditoría Superior del Estado promoviera 4 recomendaciones.

CONCLUSIONES RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2016.

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la



Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2016 y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, se concluye lo siguiente:

- I. En la gestión financiera no se dio total cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de ingresos, sistemas de registro y contabilidad gubernamental; incorporación y desincorporación al patrimonio de inmuebles y de control de inventarios.

- II. La gestión financiera de recursos municipales no se ajustó totalmente a la legalidad y se determinaron presuntos daños y perjuicios en el patrimonio, por las observaciones no solventadas siguientes: **observaciones de gestión financiera** por un importe de **\$218,806,456.28** (Son: Doscientos Dieciocho Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 28/100 M.N.), **observaciones de omisión de registros contables patrimoniales** por la cantidad de **\$1,480,017,874.12** (Son: Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 12/100 M.N.) y **Observaciones por contribuciones no cobradas** en los términos de las disposiciones fiscales por un importe de **\$125,628,583.22** (Son: Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.).

- III. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecunarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este dictamen y en la ampliación de información vertida en reunión ante esta Comisión, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$2,884,923,482.86** (Son: Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 86/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Pérdidas por \$2,577,981,645.14** (Son: Dos Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado. Excepto de las observaciones no solventadas que a continuación se enuncian:

A) OBSERVACIONES A DERIVADAS DEL INFORME DEL RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2016.

En **materia financiera** la cantidad de **\$73,237,103.73** (Son: Setenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Tres Pesos 73/100 M.N.) y en **materia de obra pública** por la cantidad de **\$717,550.52** (Son: Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Pesos 52/100 M.N.).

Por otro lado, la auditoría al desempeño confirmó que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez cuenta con un marco normativo que requiere revisión y actualización, para la adecuada regulación y prestación del Servicio Público de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; de igual manera,



se detectaron debilidades en la supervisión del servicio por parte de las autoridades municipales correspondientes, para verificar y vigilar que el servicio público de recolección y disposición final de residuos sólidos realizado por las empresas contratadas por el Organismo "SIREVOL CANCÚN" se preste de manera eficiente, permanente, general, continua, eficaz y oportuna en los tiempos y formas establecidos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez se alinea con los Ejes Rectores señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. En su contenido se menciona que se desarrollarán programas sectoriales y/o institucionales, los cuales deberán elaborarse con apego a la normativa aplicable y ejecutarse en los plazos establecidos.

B) OBSERVACIONES DERIVADAS DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN CASUÍSTICA Y CONCRETA, DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES O RECAUDACIONES.

Respecto a la **gestión financiera** por un importe de **\$218,806,456.28** (Son: Doscientos Dieciocho Millones Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 28/100 M.N.).

Respecto a la **omisión de registros contables patrimoniales** por la cantidad de **\$1,480,017,874.12** (Son: Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 12/100 M.N.).

Respecto a las **contribuciones no cobradas en los términos de las disposiciones fiscales**, por la cantidad de **\$125,628,583.22** (Son: Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.).



En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de los informes de resultados que se analizan y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2016 Y EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN CASUÍSTICA Y CONCRETA, DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES O RECAUDACIONES.

PRIMERO. La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO. La H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtenidos durante el ejercicio 2016 por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016 y de la revisión casuística y concreta de los ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las



denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

CUARTO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO. Se aprueba el informe de resultados derivado de la revisión casuística y concreta de los ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones.



EL CONGRESO DE TODOS



TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016 y de la revisión casuística y concreta de los ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante las referidas revisiones.

CUARTO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, EJERCICIO FISCAL 2016 Y EL INFORME DE LA REVISIÓN CASUÍSTICA Y CONCRETA DE LOS INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

| NOMBRES | A FAVOR | EN CONTRA |
|--|---|-----------|
|  DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ | | |
|  DIP. GABRIELA ANGULO SAURI |  | |
|  DIP. MARIO BAEZA CRUZ |  | |
|  DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM |  | |
|  DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM |  | |